

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Mayo de 1895.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por ese Consejo en el expediente promovido por el Decanato de la Facultad de Medicina de Valladolid; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda modificado el reglamento de Practicantes y Matro-

nas de 16 de Noviembre de 1888 en la siguiente forma:

«Art. 6.º Se dispensa á los que aspiren al título de Practicantes el requisito del certificado de haber practicado en hospital, aumentándose en el examen de reválida, un ejercicio práctico determinado por el Tribunal.

Art. 7.º Para probar la suficiencia de los interesados en estos conocimientos prácticos, se constituirá á principios de cada año económico en las Facultades de Medicina sostenidas por el Estado un Tribunal nombrado por los Rectores respectivos, á propuesta de los Decanos, que se compondrá de un Catedrático numerario, Presidente; un Doctor ó Licenciado Cirujano de hospital, y un Auxiliar ó Ayudante de la Facultad ó Profesor clinico, que será Secretario.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Mayo de 1895.—A. Bosch.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(*Gaceta del 31 de Mayo de 1895.*)

Seccion cuarta.

NUM. 1.688.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 59.

Habiendo desaparecido de las eras de Aguasal el día 2 del corriente dos pollinas de la propiedad de D. Benito Sobrino Espino, vecino de aquel pueblo, cuyas señas de las caballerías se expresarán á continuacion, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad practiquen activas diligencias para averiguar el paradero de dichas pollinas, dando cuenta inmediata á este Gobierno caso de ser habidas, á los efectos consiguientes.

Valladolid 5 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

Señas de las caballerías.—Una burra de cinco años, pelo negro, alzada pequeña, sin herrar, rozada en los costillares del lado derecho, tiene pelos largos en las orejas. Una bucha de veintiseis meses, rucia, bastante crecida, muy bonita y redonda de ancas.

Talón núm. 405.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos que esta Corporacion Municipal ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Abril de 1895.

(CONCLUSION.)

Sesion del 19 de Abril 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pardo y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 16 del actual, en el que se inserta el repartimiento girado por la Excm. Diputacion para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1895 á 96, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda estudie el asunto y proponga.

Se leyó una comunicacion de la Administracion de Hacienda transcribiendo otra que la ha dirigido la Direccion general de Contribuciones é Impuestos por la que autoriza para que encargue al Ayuntamiento la formacion del padron de cédulas personales de 1895 á 96, bajo las bases, que indica y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que desde luego se lleve á cabo la formacion del referido padron por los empleados municipales en los términos que en años anteriores.

El Ayuntamiento confirmó la suspension de empleo y sueldo decretada por el Sr. Alcalde á un Escobero y el nombramiento interino para cubrir la vacante acordando que la Comision de Policia proponga.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal se concedió licencia para construir un pozo depósito en la vía pública para la casa núm. 53 del Paseo de Zorrilla.

Tambien se concedió para construir una atajea para las casas núms. 3, 7, 9, 11, 13 y 19 de la calle de D.^a Marina de Escobar.

Se acordó que el traslado de la puerta de de entrada de la casa de Socorro se haga de la manera que proponen la Comision de Obras y Arquitecto Municipal.

Se acordó conforme con la Comision de Obras en la tasacion de unos terrenos que se han de tomar por el Municipio en las calles de Los Doctrinos y D.^a María de Molina.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea y medicion de la casa núm. 5 de la calle de Caldereros y de la parcela que de ella se cede al Municipio para el ensanche de la misma calle.

Tambien se aprobó la levantada para la designacion de línea y medicion de terreno en el paseo de San Vicente antes camino de Las Eras.

Igualmente se hizo de otra con el fin de señalar y medir una parcela que en la nueva calle de Cascajares pertenece á la casa núm. 4 de la del León de la Catedral.

Se aprobó así bien la levantada para señalar las líneas y medir la parcela de ellas resultante que ha de adjudicarse en la nueva calle de Cascajares al dueño de la casa núm. 2, 4 y 6 de la de Arribas, antes de la Obra.

Tambien se aprobó la levantada para señalar las rasantes y líneas á que ha de sujetarse

la edificación en virtud de licencia concedida en el solar de las casas núms. 17 y 19 de la calle de Santiago y medir la parcela que de esta última ha de tomar el solicitante.

Se concedió un concierto para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en la pradera del Carmén en el extrarradio de la población.

Se acordó el pago de un hé de haber presentado por el valor de un caballo facilitado para la Guardia municipal montada.

Se acordó modificar el acuerdo anteriormente tomado para abonar la diferencia del arrendamiento del local destinado á la fuerza de Carabineros instalada en esta Ciudad por haber variado el local en que dicha fuerza se alojaba.

Se acordó remitir al Sr. Síndico para que informe un hé de haber importado la tasación facultativa practicada de los perjuicios industriales que ocasiona la nueva alineación marcada para la prolongación de la calle de la Victoria, hoy de Gamazo, en el solar que ocupa la fábrica de sombreros en la calle del Perú núm. 3.

Se acordó satisfacer un hé de haber presentado por el importe de pinturas suministradas á la Comisión encargada de trasladar los restos de D. José Zorrilla.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad.

Se concedieron varios empadronamientos, dándose por terminada la sesión.

Sesion del 26 de Abril de 1895.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Pardo y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que declara la necesidad de la ocupación que se intenta por causa de utilidad pública de la casa núm. 2 de la calle de la Mantería, accesoria á la de Vega, para alineación de esta última y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se dé al expediente la tramitación prevenida por la Ley.

Se acordó dar por recibidas provisionalmente las obras de construcción de un kilómetro

de carretera sobre el antiguo camino de Cigales.

A propuesta de la Comisión de Obras y Arquitecto Municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para ejecutar varias en la casa núm. 11 de la calle del Duque Lerma y construir una acometida para esta casa.

Para llevar á efecto varias reformas en la casa núm. 54 de la calle de Santa Clara.

Para construir una casa de nueva planta en un solar situado al camino de las Huertas ó paseo de San Vicente.

Se acordó proceder al señalamiento de línea solicitado para edificar en terrenos situados en el Paseo de Zorrilla.

Se acordó autorizar al Jefe de la Cárcel de Partido para que lleve á efecto por los presos de la misma el blanqueo de varios locales, á cuyo fin se le facilitarán los materiales necesarios.

Se acordó abrir información sobre la desgracia ocurrida á un niño por unas maderas que existen en la plazuela de Portugalete y que se cumplan en todo su rigor lo que disponen las Ordenanzas municipales para evitar las que frecuentemente acaecen por incumplimiento de estas.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia para que se apruebe á favor de los solicitantes el convenio celebrado con el anterior dueño de la casa núm. 8 de la calle de Bodegones.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Marzo próximo pasado.

El Ayuntamiento confirmó en propiedad el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde para una plaza vacante de mozo de limpieza del Palacio Municipal.

Se acordó el pago de un hé de haber presentado por el valor de varios frascos de suero antidiftérico del Dr. Roux facilitados al Decano del cuerpo de Beneficencia Municipal.

Se vieron y acordó archivar en la sección correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de Montes de Ciudad.

Se acordó remitir á informe de la Comisión

de Obras una proposicion para que se haga desaparecer los islotes que por consecuencia de las crecidas del Esgueva se han formado desde la fábrica del Sr. Silió al Martillete.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se nombró una Comision de señores Concejales que pasaran á saludar al nuevo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 17 de Mayo de 1895.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion al extracto de acuerdos que antecede y acordó remitirle al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL. Así resulta del acta de este día, de que yo el Seeretario certifico.—Felipe Cibran, Secretario, V.º B.º. El Alcalde, Ramón Pardo.

Núm. 1.690.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores á la segunda subasta intentada para el servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de la Cárcel de partido de esta Ciudad, sábanas y almohadas del establecimiento durante el año económico de 1895 á 96, se anuncia una tercera que tendrá lugar el día veinte del corriente á las doce de la mañana, en una de las Salas del Palacio Municipal, bajo los tipos de catorce céntimos de peseta por cada plaza servida de los referidos presos, y otros catorce y ocho respectivamente por cada sábana y almohada, con sujecion á las bases que aparecen en el expediente, y modificaciones introducidas en las mismas, entre las que se consigna la de sustituir el depósito de setenta y cinco pesetas en metálico, como fianza provisional, por la de presentar el mejor postor fiador abonado, á satisfaccion de esta Alcaldía, que responda solidaria y mancomunadamente de las condiciones del remate.

Será desechada toda proposicion que no esté extendida en papel de 12.ª clase, ó exceda de los tipos expresados.

La insercion de anuncios y todos los gastos que se originen en el expediente serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

Talon núm. 207.

Núm. 1.693.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

No habiendo tenido efecto la primera subasta verificada en el día de ayer de las especies de carnes de todas clases, líquidos y sal comun sujetas al pago de consumos conforme estaba anunciada con calidad de venta á la exclusiva para el próximo año económico de 1895 á 96, en virtud de no haberse presentado licitadores que hiciesen proposiciones, se anuncia la segunda subasta para el día 12 de los corrientes de diez á doce de la mañana en el local de la Sala Consistorial de este Ayuntamiento con la rectificacion de precios de venta conforme está prevenido, admitiéndose pujas ó proposiciones como en el remate anterior.

Quintanilla de Abajo 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Secundino Andrés.—P. S. M., Juan Redondo, Secretario.

Núm. 1.692.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, se arriendan con la facultad de venta á la exclusiva los señalados á las especies que comprenden los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo de 3.791 pesetas 43 céntimos con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial el día 14 del actual de diez á doce de su mañana y si por falta de licitadores no tuviera ésta efecto se celebrará una segunda en idéntica forma el día 24 de este propio mes.

Para ser licitador es indispensable consignar el 2 por 100 del tipo de subasta.

Montemayor 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

Num. 1.705.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1894 á 1895.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal.	7805'99	7805'99
CAPÍTULO II.		
Material.	1143'37	1143'37
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales.	3596'24	3596'24
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	13358'74	13358'74
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	5699'24	5699'24
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	8069'37	8096'37
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	50951'38	50951'38
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2868'81	2868'81
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	250	250
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	11128'55	11128'55
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	705	705
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL.		105576'69

Valladolid 1.º de Junio de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º, El Ordenador de Pagos, Juan Herrero Olea.

Núm. 1.691.

**Ayuntamiento constitucional de
Nava del Rey.**

Acordado por esta Corporacion y contribuyentes adjuntos el arriendo á venta libre y en junto de los derechos sobre todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda pública y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1895 á 1896, el día veinte de Junio corriente tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana.

Dará principio el acto á las once de la mañana y dadas las doce no se admitirán nuevos licitadores, adjudicándose la subasta al que resulte mejor postor despues de publicada tres veces la última oferta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesetas aumentado con un tres por ciento para cobranza y conduccion sin que grave á las especies, y un ciento por ciento por recargos municipales; de manera que el tipo total de subasta asciende á sesenta y dos mil ochocientas diez y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos.

Para ser admitido como licitador se habrá de consignar previamente en la Depositaria municipal el dos por ciento del tipo de subasta, ó la misma cantidad ante la Comision de remate.

Como garantía del contrato de arriendo podrá optar el rematante por el depósito en areas municipales del importe de un trimestre de la cantidad en que se le adjudique el remate, ó prestar fianza hipotecaria en fincas libres, por la expresada suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día hasta que se efectúe la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de cuantos en aquella quieran interesarse.

Nava del Rey 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Demetrio Salcedo.—El Secretario, Jesús Estevez.

Talon núm. 406.

NUM. 1.694.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozaldez.**

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 39 en relacion con el 40 y 70 del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se anuncia la subasta con la exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde el día nueve del actual de once á doce de su mañana, sirviendo de tipo los siguientes:

Líquidos.—Derechos: 3768'25, 3 por 100, 113 pesetas 05 cénts.; total, 3881 pesetas 30 céntimos.

Carnes.—Derechos: 1450 pesetas; 3 por 100, 43 pesetas 50 céntimos; total 1493 pesetas 50 céntimos.

Se verificará en junto y por pujas á la llana y para ser admitida postura se ha de consignar en el acto el 2 por 100 del importe total señalado, sujetándose al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría de éste Municipio.

Pozaldez á 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario, Teodoro Redondo.

Talon núm. 407.

NUM. 1.699.

**Ayuntamiento constitucional de
Quintanilla del Molar.**

Terminado el padron de edificios y solares para la contribucion urbana de esta villa correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su insercion al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla del Molar 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Fernando Lopez.—Emilio Fernandez, Secretario.

Seccion quinta.

NUM. 1.689.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado penden á instancia del Procurador D. Martin Monjero, en nombre y representacion de D. Bernardo Rey, sobre declaracion de quiebra de éste, en providencia del día de ayer he acordado que se convoque á Junta general á todos los acreedores del D. Bernardo Rey, señalándose para el acto el día seis de Julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, lo cual se anuncia por medio del presente á fin de que las personas que se crean con algun derecho asistan á dicho acto, advirtiéndose que no se admitirá persona alguna en representacion agena si no se halla autorizada con poder bastante, así como tampoco á las que no presentaren el título de su crédito.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S.^a S.^a, Nicolás García.

Talon núm. 408.

Don Adolfo Monclús Hernandez, Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de auto dictado por este Juzgado en treinta de Mayo anterior, y en escrito presentado por el Procurador D. Marcos Leon Escudero, en nombre de D. Manuel Pintó y Lara, de esta vecindad, sobre reclamacion de pesetas, contra D. José Garaizabal y Meave, su convecino, ha sido éste declarado en estado de quiebra. Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á noticia de sus acreedores.

Dado en Valladolid á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Monclús.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 409.

NUM. 1.695.

D. Manuel Cepeda Calles, Secretario del Juzgado municipal de San Roman de Hornija, del que es Juez propietario D. José Rico Celemin.

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se sigue juicio verbal civil que se

expresa en la cabeza de la Sentencia y parte dispositiva de la misma que á la letra dicen así:

Cabeza de la Sentencia.—«En la villa de San Roman de la Hornija á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. José Rico Celemin, Juez municipal de la misma, habiendo examinado atentamente estos autos de juicio verbal entre partes y de la una como demandante D. Bernardo Perez Matilla, casado, de cincuenta y un años, bra-cero y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. José Gomez Toribio, de igual estado, mayor de edad, labrador, y de la misma vecindad, sobre reclamacion de cuarenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos por trabajo hecho en su casa, dedicado á la labranza y por ante mí el Secretario dijo:»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debia declarar y declaraba que es legítima la deuda cuyo pago se demanda, y en su consecuencia que debia condenar y condenaba en su rebel-día al demandado D. José Gomez Toribio á que pague al expresado Bernardo Perez Matilla la expresada suma de cuarenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos, en término de quinto día, condenándole además al pago de todas las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su completa terminacion. Y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la parte dispositiva de esta Sentencia, así como fijacion de edicto de la misma á la puerta del local de este Juzgado, para lo que se exigirá el papel correspondiente al autor. Así por esta su Sentencia definitivamente juzgando lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico: José Rico.—Ante mí, Manuel Cepeda.»

Publicacion.—Pronunciada la anterior Sentencia ha sido leida por el Sr. Juez municipal en audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Cepeda.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo el presente que firmo en San Roman de la Hornija á primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Manuel Cepeda.

Talon núm. 410.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Mayo de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	4	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	"	1	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
24	5	1	6	1	"	1	7	"	"	"	"	"	"	"	7
25	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
28	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
31	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
Total	11	10	21	3	2	5	26	"	"	"	"	"	"	"	26

Valladolid 1.º de Junio de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Mayo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	1	"	1	"	1	"	1	2
22	2	"	1	3	"	1	"	1	4
23	1	"	"	1	1	"	"	1	2
24	2	"	"	2	1	"	"	1	3
25	"	"	"	"	1	"	"	1	1
26	"	"	"	"	2	1	2	5	5
27	1	"	"	1	"	"	"	"	1
28	1	2	"	3	1	"	"	1	4
29	"	"	1	1	1	1	"	2	3
30	1	"	"	1	2	"	"	2	3
31	"	1	"	1	2	"	1	3	4
Totales..	8	4	2	14	11	4	3	18	32

Valladolid 1.º de Junio de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1895.—Imprenta y Encuaderuacion del Hospicio provincial.